

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho del señor juez informándole que venció el termino de traslado sin que la parte accionada contestara la demanda.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 838

Santiago de Cali, Mayo veinticuatro de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y verificado que se encuentra integrado en debida forma la parte demandada, corresponde citar a la audiencia inicial de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 del CGP.

En consecuencia, se DISPONE:

1.- CONVOCAR a las partes para que asistan a la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo **el 6 de Octubre de 2021 a las 09:30 a.m.**

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

3.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d95937f955a1fdd7dc56fb49fe06185211f761d34beb41aa1002b8e0f1ac3bec

Documento generado en 31/05/2021 02:48:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>